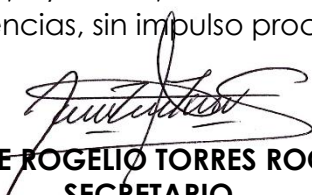


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 16 de enero de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, sin impulso procesal. Sírvasse proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-202200137-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO DE COLOMBIA
"COLOMBIACOOP"
DEMANDADOS: LIDA ROCIO ROJAS SILVA, GABRIEL ALBERTO RODRIGUEZ
BERNAL y JOSE FERLEY GALLO RODRIGUEZ

Una vez revisado el expediente, se advierte que la parte actora no ha dado impulso procesal, por lo que se le **requiere** a la demandante representada por apoderado judicial, para que acredite la materialización de las medidas cautelares de embargo decretadas sobre inmuebles de propiedad de la parte demandada y cumpla con la notificación de la pasiva, conforme se ordenó en los numerales cuarto y quinto del mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46881658aeaa78e83211308ace23bfbfc12a6be27d9400e20613f31156fc153aa**

Documento generado en 16/01/2023 01:14:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>